



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Audiencia especial artículo 85A Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social

Acuerdo conciliatorio

Fecha:	12 de abril de 2023	Hora:	03:00 p.m.
--------	---------------------	-------	------------

Audiencia oral número 105 de 2023. Auto interlocutorio número 336 de 2023

Radicación del proceso													
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00106
Dpto.	Municipio			Código Juzgado	Especialidad		Consecutivo Juzgado			Año		Consecutivo	
Datos de la demandante													
Nombres y apellidos					Sandra Milena Cardona Flórez.								
Identificación					CC. 39.192.940								
Dirección de notificación					Vereda el Chuscal – El Retiro Antioquia.								
Datos apoderado de la demandante													
Nombres y apellidos					Rubén Darío Muñoz Pulgarin.								
Identificación					CC. 70.082.043 y TP. 73.699 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación					Carrera 52 No 41 - 108 Of. 402 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					262 6803 – 321 800 3626								
Correo electrónico					mariaelenamayarico@gmail.com								
Datos demandado													
Nombres y apellidos					Jairo Alexander Márquez Martínez.								
Identificación					CC. 98.553.685								
Correo electrónico					jairoamarquez@yahoo.com								
Datos apoderada sustituta demandado													
Nombres y apellidos					Estefanía Manrique Botero.								
Identificación					CC. 1.000.308.146 y TP. 389.006 del C. S. de la J.								
Dirección de notificación													
Teléfono fijo y/o celular					312 209 1676								
Correo electrónico					estefania.manrique@udea.edu.co								
Datos demandada													
Nombres y apellidos					ARQ S.A.S. En Liquidación Judicial.								
Identificación					Nit. 900.048.103-2								
Dirección de notificación					Calle 16A Sur No 30A – 10 Medellín.								
Teléfono fijo y/o celular					403 7000								
Correo electrónico					arq@arqarquitectura.com								

1. Etapa de conciliación.

Las partes llegan a un acuerdo conciliatorio.

Decisión

El Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín,
Resuelve
Primero. Aprobar el acuerdo conciliatorio al que han llegado la señora Sandra Milena Cardona Flórez, y el señor Jairo Alexander Márquez Martínez, en el sentido que este último pagará a la señora Cardona Flórez, la suma de dieciséis millones de pesos (\$16.000.000) dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendarios siguientes a esta fecha, mediante consignación a la fiducuenta Bancolombia No 001-430-156-0, a nombre de la señora María Elena Maya Rico CC. 43.031.952; en este mismo término solicitará ante la AFP Protección S.A., liquidación de cálculo actuarial o título pensional a pagar a favor de la cuenta pensional de la señora Sandra Milena Cardona Flórez, una vez dicha AFP. Expida la liquidación. La suma consignada a este despacho, le será restituida al señor Jairo Alexander Márquez Martínez. Segundo. Advertir a la señora Sandra Milena Cardona Flórez que el acuerdo conciliatorio constituye cosa juzgada, por lo que no podrá promover nueva acción judicial en contra del señor Jairo Alexander Márquez Martínez y sociedad ARQ S.A.S. En Liquidación Judicial, por las mismas pretensiones y causas en este proceso; y al señor Jairo Alexander Márquez Martínez se le advierte que el acta de conciliación presta merito ejecutivo, y su incumplimiento dará lugar a su cobro forzado en acción judicial. Tercero. Se da por terminado el proceso y se ordena el archivo del expediente. Lo resuelto queda notificado en estrados.


María Josefina Guarín Garzón.
Juez


Mario Alfonso Meza May
Secretario



Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Medellín

Control de asistencia

Fecha:				12 de abril de 2023				Hora:				03:00 p.m.			
Radicación del proceso															
0	5	0	0	1	3	1	0	5	0	0	6	2021	00106		
Dpto.		Municipio		Código Juzgado		Especialidad		Consecutivo Juzgado		Año		Consecutivo			

Intervinientes:

Asistió.
Sandra Milena Cardona Flórez.
CC. 39.192.940
Demandante.

Asistió.
Rubén Darío Muñoz Pulgarin.
CC. 70.082.043 y TP. 73.699 del C. S. de la J.
Apoderado de la demandante.

Asistió.
Jairo Alexander Márquez Martínez.
CC. 98.553.685
Demandado.

Asistió.
Estefanía Manrique Botero.
CC. 1.000.308.146 y TP. 389.006 del C. S. de la J.
Apoderada del demandado.


Mario Alfonso Meza May
Secretario.